

LOS EFECTOS DE LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO ESPAÑOL SOBRE EL PSOE Y EL PP

Alejandra Betanzo de la Rosa

Universidad Pompeu Fabra*

SUMARIO: 1. Introducción. – 2. Las primeras aproximaciones al fenómeno. – 3. Otros factores que influyen en la transformación de los partidos políticos. – 4. La transformación de la estructura territorial del Estado español, y sus efectos sobre los partidos políticos. a) *La “doble transformación institucional” del Estado español.* b) *Los efectos esperados sobre los partidos políticos.* c) *Las transformaciones observadas en la estructura territorial de los partidos políticos.* – 5. Conclusiones. – Referencias bibliográficas. – *Resum-Abstract.*

1. Introducción

Las formulaciones sobre el efecto que tienen los cambios de la estructura territorial del Estado sobre los partidos políticos de ámbito estatal¹ (PPAE) son difícilmente sostenibles, no sólo desde el punto de vista teórico sino también desde el punto de vista empírico. Los análisis de este fenómeno (Truman, 1967; Harmel, 1981; Chandler, 1987; Thorlakson, 2003) han sugerido que la estructura y funcionamiento territorial de los partidos políticos tiende a asemejarse a aquellos del Estado en el que operan. Esta idea está construida sobre el supuesto

* Doctoranda de la Universidad Pompeu Fabra, Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del Gobierno mexicano.

1. Utilizaremos el término PPAE para especificar que hablamos únicamente de los partidos que en elecciones estatales compiten en todas las circunscripciones electorales, a diferencia de los partidos de ámbito no estatal (PANES), que únicamente compiten en aquellas circunscripciones electorales que se corresponden con o comprenden la delimitación territorial (institucionalizada o no) de las distintas realidades nacionales existentes en el país.

implícito de que el comportamiento de dichas organizaciones responde únicamente a la influencia que tienen sobre ellas los factores de su entorno. Sin embargo, estos autores pasan por alto el consenso existente entre los analistas de los partidos políticos respecto a la idea de que el cambio que experimentan estas organizaciones políticas no sólo responde a los cambios que se producen en el contexto donde éstas se mueven, sino a la interacción de éstos con otros factores de tipo intra-partidista (Kitschelt, 1989; Strom, 1990; Strom y Müller, 1999). Algunos de estos factores pueden ser: quién o quiénes toman las decisiones clave de la misma, el grado de convergencia –o divergencia– entre los intereses de estos últimos, así como la correlación de fuerzas existente entre ellos, y su respectivo margen de maniobra respecto a los miembros y activistas de la organización.

El trabajo hasta ahora realizado sobre los efectos que pueden tener los cambios de la estructura territorial del Estado sobre los partidos políticos es incipiente. Lo poco que existe suele producir generalizaciones con escaso soporte empírico, y tiende a concentrarse exclusivamente sobre los efectos que tienen los cambios en la estructura territorial del Estado sobre el sistema de partidos en su conjunto, sin analizar los efectos diferenciados que dichos cambios tienen sobre los partidos políticos como organizaciones individuales. De ahí que este artículo busque no solamente revisar y robustecer la teoría que explica los cambios en el funcionamiento de los partidos políticos a la luz de los cambios en la estructura territorial del Estado, sino además hacer hincapié en aportar evidencia que permita comprobar la validez de las hipótesis que hasta ahora se han aportado.

En las primeras secciones de este artículo se discuten las principales explicaciones que hasta ahora se han dado al fenómeno que aquí nos ocupa, seguido de una reconstrucción –a partir de material hemerográfico y fuentes secundarias– del proceso de evolución particular de los principales PPAE que operan en el Estado español desde los inicios del periodo democrático actual. El análisis de dicho material empírico hace sostenible la idea no sólo de que los cambios en la estructura territorial del Estado no tienen un efecto *per se* sobre los partidos políticos, sino además, que dichos cambios afectan de manera distinta a cada partido político que opera en ese mismo entorno institucional. Como veremos, los datos recabados sugieren también que la transformación de la estructura territorial del Estado interactúa con factores intra-partidistas como son la cohesión y convergen-

cia de intereses –o posibles divisiones– entre el o los grupos con capacidad para tomar las decisiones importantes del partido, así como la autonomía de la que estos últimos gozan con respecto a los activistas y militantes de la organización.

Antes de comenzar, cabe responder a una pregunta básica: ¿por qué es importante estudiar el efecto que tienen los cambios de la estructura territorial del Estado sobre los partidos políticos? En primer lugar, partimos del hecho de que durante las últimas décadas, un número cada vez mayor de Estados ha experimentado procesos de descentralización territorial que, sin duda, han afectado su propio funcionamiento. Si damos por cierto que los partidos políticos son una pieza fundamental en dicho funcionamiento, y que además, un cambio en el entorno de estas organizaciones –como lo es la descentralización territorial del Estado– constituye un reto para el funcionamiento habitual de las mismas, entonces se hace evidente la necesidad de conocer el tipo de estrategias que los partidos eligen para adaptarse a su nuevo entorno, así como intentar entender por qué reaccionan de la manera que lo hacen. La relevancia de un estudio como el que aquí se presenta radica no sólo en lograr un mejor conocimiento del comportamiento partidista, sino también en identificar las implicaciones que dicho comportamiento puede tener en el funcionamiento de Estados democráticos que han sufrido cambios significativos en su estructura territorial. Con ello me refiero a que es importante conocer no sólo si estas organizaciones, al adaptarse a dichos cambios, pueden seguir cumpliendo con su función como mecanismos de representación y de rendición de cuentas, sino también registrar la manera en que lo hacen.

En segundo lugar, es posible observar que –en mayor o menor grado– la descentralización territorial del Estado democrático ha tenido como consecuencia natural la aparición de nuevos actores con capacidad de veto (principalmente los gobiernos regionales y locales). Ello, a su vez, ha generado nuevas dinámicas que hacen más complejo el proceso de toma de decisiones en el ámbito de lo público. La capacidad de un Estado democrático que ha sido descentralizado territorialmente para procesar el conflicto dependerá, en gran medida, de mecanismos endógenos tales como los partidos políticos, que permitan agregar las preferencias de los distintos participantes a un menor costo. Sin embargo, el grado y tipo de influencia que pueda tener cada partido político en la capacidad de los múltiples actores para lograr

procesar el conflicto y hacer posible la acción colectiva dependerá, en gran medida, de la manera en que estas organizaciones hayan logrado adaptarse a los cambios en su entorno.

El artículo está dividido en cinco partes. La primera se concentra en exponer los principales argumentos que se han defendido en el pasado con relación a los efectos que los cambios en la estructura territorial del Estado pueden tener sobre los partidos políticos. Por razones de espacio, aquí nos concentraremos específicamente en las organizaciones partidistas de ámbito estatal (PPAE). La segunda sección del artículo recupera los argumentos teóricos dedicados a explicar el comportamiento de los partidos políticos en general. A partir de estos últimos es posible cuestionar aquéllos presentados en la primera sección. En la tercera sección del artículo, se utiliza la discusión teórica anterior para hacer un esbozo de los cambios que, en teoría, debieron haber experimentado los principales PPAE en un Estado como el español; ello, atendiendo a la transformación que experimentó la estructura territorial del Estado en este país durante sus poco más de dos décadas de vida democrática. Más adelante, en la cuarta sección se pone a prueba la validez de los argumentos teóricos al contrastarlos con los datos cualitativos recabados. La quinta y última parte, está dedicada a presentar las principales conclusiones obtenidas del análisis.

2. Las primeras aproximaciones al fenómeno

Los trabajos que estudian el comportamiento de los partidos políticos en Estados que han experimentado un proceso de descentralización política suelen converger en una misma idea: la estructura de estas organizaciones políticas tenderá a asemejarse a la estructura territorial del Estado. En específico, se han referido a que la descentralización territorial del segundo tenderá a provocar la descentralización de los primeros (Harmel, 1981; Chandler, 1987; Thorlakson, 2003).

Dicha expectativa se sustenta en tres razonamientos principales. Primero, estos autores explican que para maximizar sus votos en un Estado donde existen varios centros de poder, las organizaciones partidistas necesitan ser capaces de atender a electorados con características y necesidades distintas. Según este razonamiento, lo ante-

rior suele agudizarse de manera especial en aquellos Estados en los cuales existen importantes diferencias interregionales; ya sea que estas diferencias residan en la particular estructura socio-económica regional, en la identidad cultural o en las preferencias políticas de las mayorías que se conforman en cada territorio. Cabe mencionar que dichas diferencias además en muchos de los casos promueven la aparición de partidos políticos de ámbito no estatal (PANES), que logran construir amplias mayorías a nivel sub-estatal con base en una oferta electoral de especificidad territorial, que en la mayoría de los casos tiene un cariz regionalista o nacionalista. Lo anterior ha llevado a esperar que, en contextos de alta heterogeneidad entre regiones, los PPAE se vean obligados a desarrollar estructuras organizacionales (o a modificar las existentes) tales que amplíen la autonomía o el margen de maniobra de sus unidades territoriales sub-estatales, de tal forma que éstas tengan la capacidad para adecuar sus estrategias y oferta programática a las especificidades de su jurisdicción. Algunos de estos autores explican que, en ocasiones, dicha descentralización partidista no es una decisión tomada desde el centro, sino derivada ya sea de la necesidad de los liderazgos regionales de desmarcarse de la agenda del centro, en vista de una mayor preeminencia de los asuntos electorales de su jurisdicción, o de la autonomía de la que muchos de estos liderazgos gozan, basada en su propia popularidad o en los recursos de patronazgo propios del ejercicio del poder gubernamental en dicha jurisdicción.

Esto último guarda relación con un segundo razonamiento que también ofrecen estos autores. Éstos añaden que aquellas estructuras territoriales de Estados en las que existen gobiernos sub-estatales con competencias y recursos propios y significativos, ofrecen la posibilidad a los liderazgos regionales de los partidos de acceder a recursos extra-partidistas que, a su vez, aumentan la capacidad de negociación de éstos frente a la organización a nivel estatal, y por lo tanto, su autonomía (Harmel, 1981).²

2. Harmel (1981) fue uno de los primeros en explorar este tema a nivel empírico. Construyó una base de datos que le permitió identificar la capacidad que tienen factores contextuales como la estructura territorial del Estado (su carácter federal o unitario) o la distribución de competencias y recursos entre distintos niveles de gobierno, para explicar la varianza en el nivel de "descentralización" de los partidos políticos. Sus resultados confirman las hipótesis que se plantea. Resulta estadísticamente significativo que los partidos

Un tercer y último razonamiento sobre el análisis de la relación entre la estructura territorial del Estado y la estructura institucional de los PPAE, es que no basta con considerar la capacidad de autogobierno de la que gozan los niveles sub-estatales, sino que es necesario considerar el tipo de distribución competencial y de recursos existente en cada Estado (Chandler, 1987; Méndez, 2004; Renzsch, 2001; Thorlakson, 2005). En otras palabras, estos autores parten de la idea de que la distribución de competencias y de recursos puede tener características que se acercan a uno de dos modelos: el "jurisdiccional" o el "funcional", y defienden que dependiendo de dichas particularidades es posible esperar efectos distintos sobre los PPAE, o más específicamente sobre su "integración vertical" (Smiley, 1987). En este sentido, siguiendo a estos autores, un modelo de tipo "jurisdiccional"³ es aquél en el que competencias y recursos están distribuidos claramente en compartimentos estancos entre los gobiernos central y regionales, siendo cada uno de éstos el único responsable de desarrollar actividades que le son exclusivas para un ámbito geográficamente delimitado, y por las cuales cada uno está obligado a rendir cuentas ante los electores que habitan dentro de esos límites. En teoría, este modelo de distribución de competencias y recursos favorecería el desarrollo de PPAE "poco integrados verticalmente" o, dicho de otra manera, organizaciones en las que las unidades del nivel subestatal/regional cuentan con autonomía significativa sobre su propio ámbito y al mismo tiempo tienen poca capacidad para influir sobre las decisiones de la organización a nivel del Estado, y viceversa. A estas organizaciones se les conoce también como partidos "regionalizados", o "bifurcados", y en los casos más extremos, partidos "truncados".

políticos que operan en países con estructuras territoriales en donde las competencias y los recursos están distribuidos entre distintos niveles de gobierno, efectivamente, tienden a formar estructuras institucionales que también distribuyen los recursos organizacionales entre las unidades territoriales de la organización –o lo que él llama "descentralización".

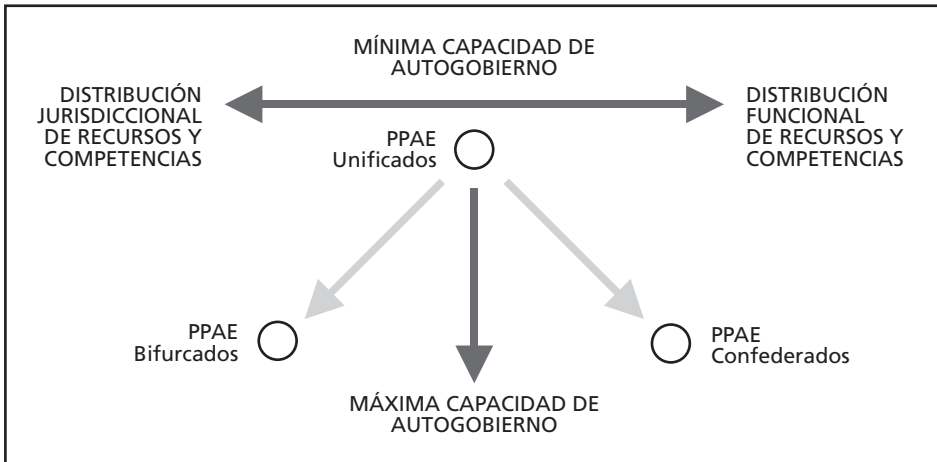
3. También conocido como "Federalismo Dual".

Siguiendo esta misma idea, en el otro extremo se ubicaría el modelo "funcional" o aquél en el cual lo que se reparte entre niveles de gobierno no son competencias distintas, sino funciones para llevar a cabo una misma competencia o para utilizar un conjunto de recursos. Ello se traduce generalmente en que, en el proceso de una misma política pública, el gobierno estatal/central sea responsable de desarrollar la legislación básica y el nivel regional de la legislación secundaria así como de su ejecución. Siguiendo el argumento de estos autores, una mayor interdependencia entre los distintos niveles de gobierno –como sucede en el modelo "funcional" de distribución de competencias y recursos–, favorece el desarrollo de PPAE "muy integrados verticalmente" o, dicho de otra manera, partidos en los que la organización partidista sub-estatal cuenta con poca autonomía significativa sobre su propio ámbito pero al mismo tiempo tiene gran capacidad de influir sobre las decisiones de la organización estatal, y viceversa.

En síntesis, si seguimos los tres razonamientos expuestos en esta sección, y consideramos no sólo la capacidad de autogobierno de las autoridades regionales sino también el tipo distribución de recursos y competencias establecido entre éstos y el gobierno central, esperaríamos encontrar tres tipos de PPAE como se muestra en la Figura 1; es decir, primero, en Estados en donde la capacidad de autogobierno de los niveles sub-estatales es mínima, esperaríamos encontrar PPAE en los que las decisiones cruciales de la organización se toman desde una sola cúpula a nivel estatal, y los liderazgos de la organización tienden a disciplinarse ante las mismas. Nos referiremos a este tipo de partidos como "partidos unificados". Segundo, en la medida en que los recursos y competencias del Estado se van distribuyendo entre el gobierno estatal/central y los gobiernos sub-estatales, en un proceso de descentralización territorial, caben dos posibilidades: la primera, que dicha distribución sea de tipo "jurisdiccional", en la cual esperaríamos encontrar PPAE en los que la organización partidista a nivel sub-estatal y aquélla a nivel estatal difícilmente tengan capacidad de influir en la toma de decisiones de su contraparte, a los que nos referiremos como partidos "bifurcados"; la segunda posibilidad es que los recursos y las competencias del Estado se distribuyan entre los distintos niveles de gobierno a la manera del modelo "funcional", y que entonces, encontremos PPAE en los que aún a pesar de contar con un importante nivel de autonomía real respecto a su contraparte, tanto la organización partidista a nivel sub-estatal como aquélla a nivel del

Estado tienen capacidad para influir en la toma de decisiones de su contraparte. Haremos referencia a este tipo de organizaciones como partidos “confederados”. Cabe añadir a lo anterior, que hay quienes afirman que el aumento de poder de los liderazgos regionales promueve –en sí mismo– que el liderazgo estatal del partido sea más de tipo colegiado, formado por los distintos liderazgos regionales (Van Biezen y Hopkin, 2004). Sin embargo, esto no siempre sucede así como lo hacen evidente ejemplos como el Partido Liberal canadiense.

Figura 1.1 Características hipotéticas de la estructura institucional de los PPAE según la estructura territorial del Estado



Fuente: Elaborado por la autora siguiendo propuestas de Deschouwer (2003) y Thorlaksen (2001).

3. Otros factores que influyen en la transformación de los partidos políticos

Antes de exponer las principales críticas a los anteriores razonamientos, vale la pena mencionar que ya existe bastante literatura que ha empezado a explorar empíricamente el fenómeno que aquí nos ocupa. Por ejemplo, para el caso específico del Estado español y de manera aún ilustrativa, algunos describen cómo la existencia de gobiernos autonómicos constituyó en su momento un incentivo importante para que los partidos decidieran “territorializar” sus propias estructuras. En concreto, afirman que aunque partidos como el PP y el

PSOE han estado ambos comprometidos con una visión unitaria del Estado español, se han visto en la necesidad de adaptarse a la diferenciación territorial (Pallarés y Keating, 2003). Las explicaciones que suelen dar a este comportamiento van en la misma línea de los argumentos teóricos descritos en la sección anterior.

Sin embargo, otros estudios empíricos (aunque aún con hallazgos que permanecen en un nivel muy general y poco sistemático), encuentran que las hipótesis expuestas hasta ahora por la literatura sólo se cumplen de manera parcial, y ya sugieren incluir en el análisis, factores adicionales tanto institucionales como no-institucionales⁴ (Fabre, Swenden, Maddens y Libbrecht, 2005), así como las consideraciones estratégicas de las organizaciones partidistas⁵ que pueden influir en la reacción que los partidos políticos tengan frente a cambios en la estructura territorial del Estado (Roller y Von Houten, 2003). En su conjunto, las aportaciones empíricas anteriores ya ofrecen alguna evidencia que permite poner en tela de juicio la idea de que los partidos políticos necesariamente tienden a asemejarse a la estructura territorial del Estado donde operan.

En la misma línea de estos últimos estudios, a continuación expongo algunas de las principales razones que nos llevarían a pensar que los cambios institucionales en la estructura territorial del Estado no derivan necesariamente en un determinado tipo de transformación de los PPAE que ahí operan. Para empezar, podemos señalar que la idea de que los partidos políticos son agentes con capacidad para reaccionar a los cambios en su entorno de la manera que mejor convenga a sus intereses es poco cuestionable. Sin embargo no sobra decir que, según el nivel de institucionalización y la inercia organizacional de cada uno de éstos, su estructura pueda ser muy resistente al cambio y, por tanto, incapaz de responder automáticamente a la influen-

4. Entre los factores que introducen algunos son institucionales, como fórmula electoral utilizada en las elecciones regionales y el tipo de sistema de partidos que éstas promueven, o el "timing" de las elecciones, y otros no-institucionales, como la heterogeneidad social y territorial del país, la ideología de cada partido y su respectiva posición frente al tema de la descentralización del Estado.

5. Según estos autores, los partidos pueden decidir "descentralizar" sus estructuras con base en tres tipos de consideraciones: 1) la ideología del partido y su postura sobre la descentralización del Estado; 2) la capacidad del partido para ganar elecciones en un contexto multi-nivel, y la necesidad de adaptarse a la heterogeneidad del país, y 3) el equilibrio de poder y respectiva influencia dentro del partido de las elites del centro y de las regiones.

cia de su entorno (Hopkin y Bradbury, 2006). Por ejemplo, cuando un partido cuenta con unas bases electorales que le son y le han sido leales por largos periodos, y con afiliados cuya participación en la organización encuentra razón de ser en el discurso ideológico del partido, resulta demasiado arriesgado para la organización hacer virajes repentinos e inconsistentes con su historial programático. Ello sucede, entre otras cosas, cuando los líderes del partido perciben que es manteniendo el *statu quo* como pueden también mantener su posición individual de poder dentro de la organización.

En segundo lugar, sabemos que la consolidación de instituciones tiende a ser un proceso que se refuerza a sí mismo. Con ello me refiero a que, para el caso de las instituciones partidistas, los grupos internos con mayor acceso a los recursos de poder organizacional son, a su vez, también aquéllos capaces de establecer el sistema de reglas intra-partidistas que más los favorece. Así, mientras subsiste este sistema de reglas, más capacidad tendrán para preservar dicho sistema. Por tanto, solamente sucesos tales como una división en el interior de dicha coalición, la formación de una coalición alterna capaz de derrotar a la existente, un cambio en la distribución de recursos organizacionales provocado por el acceso de algún grupo interno a recursos externos, o un fracaso evidente de la coalición gobernante para conseguir los objetivos prioritarios de la organización (como puede ser una derrota electoral), lograrían romper dicho proceso de auto-refuerzo. En este sentido, los cambios en el entorno institucional del partido no serían capaces de provocar *per se* transformaciones en la estructura institucional de dichas organizaciones, sino más concretamente, sería la interacción de dichos cambios del entorno con algún acontecimiento interno a la organización como los mencionados, que la harían más –o menos– proclive a reaccionar a los cambios de su entorno (García Guereta, 2001).

Una tercera idea que nos permite poner en cuestión el argumento de que mayor descentralización territorial del Estado conlleva a una mayor descentralización territorial de los partidos políticos es que, aún en los casos en que los partidos fuesen capaces de adaptar de manera inmediata su estructura y forma de funcionamiento a los cambios en su entorno, no es tan obvio que lo que siempre convenga a los intereses de un partido, cuando la estructura territorial del Estado en el que opera se descentraliza, sea dotar a sus unidades regionales de mayor autonomía o aumentar la capacidad de estas últimas

para influir sobre las decisiones del partido a nivel del Estado, como predicen los que han empezado a estudiar este fenómeno; es decir, existen innumerables ocasiones en que el partido sólo es capaz de defender sus intereses manteniendo una estructura sumamente centralizada.

Para ahondar en lo anterior, en el terreno de lo empírico se ha demostrado que la maximización de los votos (*vote-seeking*) no es el único objetivo predominante de los partidos políticos. Por el contrario, la experiencia demuestra que éstos pueden tener como prioridad el logro de objetivos específicos de política pública (*policy-seeking*) o, incluso, la obtención de cargos de responsabilidad pública (*office-seeking*) (Kitschelt, 1989; Strom, 1990; Strom y Müller, 2002). Por tanto, no sería del todo sorprendente –por ejemplo– que un partido cuyo objetivo prioritario fuera la consecución de objetivos de política pública, buscara reducir la autonomía de sus unidades regionales con el propósito de mantener un discurso programático consistente y coherente a lo largo de todo el territorio. Por otro lado, los procesos de descentralización no siempre se dan en Estados que registran gran heterogeneidad socioeconómica o cultural entre sus regiones. De manera que, en aquellos Estados con gran homogeneidad “interregional”, las tensiones internas que enfrentan los partidos políticos derivadas de la contraposición de intereses entre jurisdicciones serían mucho menores y, por tanto, no sería tan necesario ampliar la autonomía de la organización partidista a nivel regional. Lo mismo sucedería con un partido cuya ideología privilegia la igualdad entre regiones por encima de otros valores y que, en consecuencia, requiera la centralización de los recursos y decisiones de tal manera que pueda garantizar dicha igualdad.

En cuarto lugar, podemos mencionar que son muchos los casos de partidos políticos cuya supervivencia electoral depende de manera significativa de su capacidad para servir a los votantes como “atajo informativo”, o “*informational shortcut*” (Popkin, 1991); es decir, dado el elevado costo que enfrentan los electores para acceder a y procesar la mar de información relacionada con las opciones políticas entre las cuales debe elegir, es común que los partidos políticos se conviertan en un recurso heurístico que hace posible que los ciudadanos tomen la decisión de su voto de manera razonada, sin pagar el alto costo que implica recabar y procesar información completa. Sin embargo, en democracias en las que sucede lo anterior, la etiqueta

del partido sólo puede ser útil a los electores si el discurso, decisiones y políticas de esta organización son coherentes, consistentes y estables, no solo a través del tiempo sino a lo largo de los distintos ámbitos geográficos o regiones en que opera. Según el anterior razonamiento, muchas de estas organizaciones tendrían altos incentivos a mantener la consistencia discursiva, y para ello, reducir al mínimo la autonomía de las unidades regionales del partido.

En quinto lugar, cabe considerar que las decisiones de un partido político, como decisiones colectivas, dependen en gran medida de los mecanismos de agregación de preferencias que cada organización partidista utiliza para tomar sus decisiones. Según el tipo de reglas que operan en cada organización, las decisiones favorecerán los intereses de uno u otro grupo dentro del partido. En este sentido, difícilmente puede esperarse que la reacción de todos los partidos políticos frente a los cambios en la estructura territorial del Estado sea siempre del mismo tipo. Por ejemplo, si el principal órgano de toma de decisiones de la organización partidista está compuesto por la totalidad de los liderazgos regionales, las estrategias que éstos elijan serán muy distintas de un partido en el que dichos liderazgos tengan escasa influencia en los procesos de toma de decisiones de la organización y que ésta resida en la cúpula del partido a nivel del Estado.

Por último, cuando se argumenta que el acceso de los líderes del ámbito regional a recursos políticos y económicos externos al partido –a raíz de una descentralización territorial del Estado– daría a estos últimos mayor capacidad de negociación frente a la organización partidista a nivel nacional, se da por descontado que el partido en cuestión siempre obtendrá el apoyo electoral necesario en todas y cada una de las regiones del país, tal que le permitiera disponer de los recursos mencionados. Como sabemos, esto no siempre es así. Además, en los casos en que los liderazgos regionales sí tienen acceso a recursos extra-partidistas, tampoco resulta tan obvio que éstos decidirán utilizar su aumentada capacidad de negociación frente a la organización a nivel del Estado para promover la descentralización de las instituciones partidistas. Es posible no sólo que estos liderazgos calculen que dicha descentralización puede poner en riesgo la consecución de los objetivos (electorales, de política pública, etc.) del partido y, por consiguiente, afectar sus propias ambiciones profesionales, sino además, en muchos de los partidos en los que la trayectoria profesional de los políticos suele ser de tipo ascendente (del nivel regional al na-

cional), la previsión de ocupar algún cargo de representación o de responsabilidad en el nivel territorial superior los lleva a moderar sus demandas descentralizadoras. A lo anterior cabe añadir que, en muchos casos, los liderazgos de ambos niveles territoriales buscarán capitalizar las posibles "externalidades electorales"⁶ (Rodden, 2001) que les aporta su contraparte; es decir, en aquellos casos en que el desempeño del partido a nivel nacional no sea completamente independiente del desempeño del mismo a nivel regional, y viceversa, los momentos de bonanza electoral del partido en un nivel buscarán ser aprovechados por los líderes del partido que operan la contraparte del partido en el otro nivel territorial. Podemos esperar entonces, que en este tipo de situaciones el resultado sea la centralización de las decisiones del partido.

En suma, los argumentos expuestos permiten poner en cuestión el mecanismo causal que ha sido utilizado para explicar la relación entre los cambios en la estructura territorial de un Estado y la estructura de los PPAE que ahí operan. En aras de reforzar los anteriores razonamientos, en la siguiente sección se presentan los resultados del análisis empírico cualitativo realizado para entender el comportamiento de los PPAE ante los cambios en la estructura territorial del Estado español.

4. La transformación de la estructura territorial del Estado español, y sus efectos sobre los partidos políticos

Esta sección está dedicada a comprobar la validez de las formulaciones teóricas delineadas en las secciones precedentes. Para llevar a cabo dicho ejercicio, la utilización del caso español resulta idónea por varias razones. Por un lado, se trata de un Estado que comienza su vida democrática con una estructura territorial altamente centralizada, heredada de un largo periodo de dictadura en el que –entre otras cosas– se buscó eliminar las diferencias históricas, nacionales y culturales, y que en un periodo de veinticinco años logra convertirse en una estructura territorial altamente descentralizada. Así mismo, se

6. También conocidos como "efectos de coleo" o, en inglés, "*coattail effects*" o "*bandwagon effects*".

trata de un caso que nos da la posibilidad de incorporar en el análisis el efecto de dos distintos tipos de modelos de distribución de competencias: uno "funcional" y otro "jurisdiccional"; esto es, siguiendo a Börzel (2002), para el caso español es posible identificar cada uno de estos modelos de distribución de competencias en dos diferentes periodos. Durante la primera década de vida democrática, a la manera del modelo "jurisdiccional", cada nivel de gobierno en el Estado español toma las decisiones que le corresponden de manera independiente a su contraparte en el otro nivel de gobierno, propiciando un alto nivel de conflictividad entre los mismos. Más adelante, conforme avanza la década de los noventa, el Gobierno Central y las CCAA –acercándose al modelo "funcional"– crean mecanismos institucionales que les permiten asumir su interdependencia y tomar decisiones con base en el ajuste y el acuerdo mutuo.

Otra ventaja de utilizar el caso español para nuestro análisis, reside en el hecho de que otras variables extra-partidistas que pueden influir en la organización de los partidos políticos –como son el sistema electoral, el sistema de gobierno y el sistema de partidos– permanecen constantes a lo largo del periodo de estudio; en específico, tanto el sistema electoral con listas cerradas y bloqueadas, como el sistema parlamentario de gobierno, y un sistema de dos partidos predominantes a nivel del Estado, constituyen ambos mecanismos efectivos en manos de los liderazgos partidistas nacionales para lograr un importante nivel de disciplina y unidad en sus respectivas organizaciones. Ello acerca el estudio del caso español a un diseño "*most similar systems design*" en el que es posible controlar las variables relevantes y, de esta manera, aislar los efectos que la variable de nuestro interés (la descentralización territorial del Estado) puede tener sobre la variable dependiente (la forma de organización de los partidos políticos).

Así, a partir de los elementos más relevantes –tanto del proceso de transferencia de competencias y recursos del Gobierno Central a las CCAA en España como de los cambios observados en la dinámica intergubernamental en la vida del Estado de las Autonomías–, en los siguientes párrafos se exponen los efectos que, siguiendo la literatura hasta ahora producida al respecto, se habría esperado que tuvieran las transformaciones de la estructura territorial del Estado español sobre la forma de organización de los principales partidos políticos que ahí operan. Dedicó la parte final de la sección a contrastar dichos efectos esperados con los efectos observados.

a) La “doble transformación institucional” del Estado español

A partir de los años ochenta comienza en España el proceso de construcción del Estado de las Autonomías. Dicho proceso implicó una disminución real de los instrumentos con que el Gobierno Central atendía a sus clientelas políticas, para pasar a manos de las Comunidades Autónomas. De manera paralela a dicho proceso, como se introdujo en párrafos anteriores, es posible distinguir dos etapas en la relación entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas. En una primera etapa, a pesar de que el tipo de distribución formal de competencias y recursos nos llevarían a clasificarla bajo la etiqueta del modelo “funcional” (en tanto que la gran mayoría de las competencias son “concurrentes” y “compartidas” –en lugar de “exclusivas”–), su carencia de mecanismos intergubernamentales para la toma de decisiones (como lo puede ser, por ejemplo, un espacio legislativo en donde sean representados de manera efectiva los intereses territoriales) acercaban al Estado español al modelo denominado “jurisdiccional” (Börzel, 2002). Esto último se refleja en el nivel notablemente alto de conflicto observado en este periodo entre ambos niveles de gobierno.⁷ Durante esta primera etapa, el intento de los gobiernos autonómicos por proteger su autonomía política e institucional, llevó no sólo a que éstos buscaran mantener su arena política separada de aquélla a nivel del Estado, sino también a que la relación entre ambas autoridades se caracterizara por un elevado nivel de confrontación y desconfianza.⁸

7. Los altos niveles de conflictividad intergubernamental se hacen evidentes si observamos el alto número de asuntos que llegan al Tribunal Constitucional (concretamente, conflictos de competencias y recursos de inconstitucionalidad) en el que tanto las diferentes CCAA como el Gobierno Central, impugnan algún acto administrativo o legislativo por parte de su contraparte, argumentando ya sea la invasión de competencias o la violación de algún principio constitucional.

8. Durante este periodo, cualquier intento del Gobierno Central por “armonizar” las competencias o introducir mecanismos de cooperación intergubernamental era percibido por las CCAA como una intrusión de éste en su esfera de autonomía. En palabras de Börzel (2002:101), “... el Estado Central y las Regiones intentaron desplazar los costos de la descentralización hacia el otro, en vez de compartirlos. En lugar de establecer mecanismos viables de cooperación intergubernamental, el Estado Central y las CCAA competían por aumentar sus competencias, lo que resultó en problemas serios de efectividad en las políticas públicas”. Traducción libre de la autora.

En contraste, una segunda etapa se caracteriza por la disminución significativa del nivel de conflictividad entre el Gobierno Central y las CCAA a la vez que el patrón de las relaciones entre estos actores se transforma en uno de tipo predominantemente cooperativo (Aja, 2002; Börzel, 2002). Ello ha sido atribuido a varios factores,⁹ entre los que destaca el hecho de que las principales fuerzas políticas lograran construir un marco procedimental que permitiera institucionalizar el diálogo y la negociación entre los niveles de gobierno. De tal forma que la distribución formal de competencias de tipo "funcional" que caracterizara las relaciones intergubernamentales en una primera etapa, empezara finalmente a funcionar como tal durante una segunda etapa.¹⁰ A lo anterior podemos añadir que la cooperación intergubernamental se vio reforzada, durante el periodo de 1993 a 2000, por la necesidad que tuvo cada uno de los partidos políticos que gobernaron en minoría a nivel central (PSOE en 1993-1996 y PP en 1996-2000) de aceptar el apoyo parlamentario de los partidos nacionalistas provenientes de dos de las CCAA que han empleado las estrategias de mayor confrontación en su relación con el Gobierno Central.

9. Por ejemplo, algunos explican que la disminución del conflicto tuvo que ver con que el Tribunal Constitucional logró sentar bases jurisprudenciales que llenaron aquellos vacíos legales fuente de conflicto durante la primera etapa.

10. Börzel (2002) atribuye este cambio en el tipo de relación entre niveles de gobierno a la "europeización" de las políticas públicas en España. Según esta autora, la introducción de nuevas regulaciones adoptadas a nivel de la Unión Europea a raíz del ingreso de España (1986), abrió una oportunidad para que el Gobierno Central español recentralizara algunas de las competencias que habían sido transferidas a las CCAA. Y aunque, según esta autora, la reacción de las CCAA continuó un tiempo por el camino de la confrontación, pronto se hizo evidente que dicha estrategia hacía poco por evitar la ampliación de las esfera de actuación del Gobierno Central, al tiempo que se convertía en una estrategia demasiado onerosa. Según Börzel (2002), por esta razón, poco a poco las CCAA descubrieron que la manera de poner límites al Gobierno Central era aceptar el establecimiento de mecanismos para la toma conjunta de decisiones. A propuesta del Gobierno Central se empezó a institucionalizar un diálogo con las CCAA a través del cual estas últimas tenían la oportunidad de participar en la hechura de políticas a nivel europeo. El paso más importante se dio con la creación, en 1988, de la "Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas" que, para 1992, alcanzó un alto nivel de institucionalización facilitando el diálogo y la negociación entre el Gobierno Central y las CCAA. Adicionalmente, la construcción de este espacio fomentó la cultura del acuerdo entre distintos niveles de gobierno, e hizo más efectiva la función de las Conferencias Sectoriales como foros para resolver los conflictos de competencias y otros asuntos relacionados con la implementación de las políticas.

b) Los efectos esperados sobre los partidos políticos

Considerando los cambios en la estructura territorial del Estado español ya mencionados, y siguiendo los argumentos principales de aquellos que defienden que los partidos políticos tienden a asemejarse a la estructura territorial del Estado, a continuación se mencionan los dos efectos principales que esperaríamos observar, tras un aumento en la capacidad de autogobierno de las CCAA, en los partidos políticos que aquí nos interesan.

Primero para la primera etapa, a nivel organizacional, esperaríamos observar que las propias unidades regionales del PP y el PSOE gozaran de mayor autonomía en decisiones organizacionales cruciales (como lo son la selección de candidatos y liderazgos partidistas, o la elaboración de programas electorales) respecto a su contraparte a nivel del Estado. Segundo, considerando que durante este periodo la dinámica intergubernamental fue predominantemente conflictiva, se habría esperado que se hicieran evidentes ciertas tensiones entre los órganos centrales de cada partido y aquéllos a nivel regional. Dichas tensiones, a su vez, habrían llevado al partido a experimentar menores niveles de integración vertical entre la organización operante a nivel del Estado y aquéllas de sus unidades regionales; proceso que se haría mucho más evidente en aquellas CCAA que accedieron a la autonomía por la "Vía Reforzada".¹¹ En pocas palabras, si seguimos los argumentos presentados en la primera sección de este artículo, durante esta primera década del desarrollo del Estado de las Autonomías en España, las características del PP y del PSOE debieron ser más parecidas a las de un partido "bifurcado", que a las de uno "unificado".

Por su parte, durante la segunda etapa de transformaciones de la estructura territorial del Estado español (1992-2004), los argumentos de los autores ya expuestos nos llevarían a esperar los siguientes efectos sobre los partidos políticos. En principio, según estos autores, el acceso del total de las CCAA¹² al máximo nivel competencial, según estos autores habría propiciado un aumento aún mayor en la autonomía para la toma de decisiones organizacionales clave de las unida-

11. Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía.

12. Tanto aquéllas que tuvieron acceso a la autonomía por la "Vía Reforzada", como el resto.

des regionales de los PPAE. No obstante, si también consideramos el proceso paralelo de evolución y transformación de la dinámica intergubernamental, convirtiéndose ésta en una donde empezara a predominar la cooperación, esperaríamos observar que la tensión entre las unidades regionales de los partidos y aquélla a nivel del Estado se viera disminuida. En concreto, siguiendo las principales hipótesis de los analistas de este tema, estas organizaciones tenderían simultáneamente a formar vínculos y a fortalecer aquéllos existentes entre sus unidades regionales y aquella a nivel del Estado. Por tanto, de la combinación de ambos procesos, se esperaría encontrar partidos políticos más integrados verticalmente, en los que las unidades partidistas regionales gozaran de cierto nivel de autonomía, pero al mismo tiempo contarán con mecanismos eficaces para participar en la toma de decisiones de la organización a nivel del Estado, y *viceversa*. En la siguiente sección contrastaremos las expectativas antes expuestas con la evolución real de los principales PPAE en España.

c) *Las transformaciones observadas en la estructura territorial de los partidos políticos*

Los dos principales PPAE en España han experimentado importantes transformaciones desde su nacimiento. Como veremos en las siguientes líneas, aunque muchos de los cambios y características que adoptan son muy similares en ambos partidos, persisten importantes diferencias entre los mismos. En los primeros párrafos de esta sección se exponen algunos de los elementos de la evolución organizativa y política que el PP y el PSOE han tenido en común. Más adelante se explica cómo, a pesar de tener una edad organizativa similar y de haber operado en el mismo contexto institucional, son evidentes los contrastes entre los cambios organizacionales de uno y otro partido.

En primer lugar, ambas organizaciones partidistas nacen (o renacen en el caso del PSOE) durante el periodo en que se restablece la democracia en España. Ello implica que estas organizaciones se ven en la necesidad de construirse prácticamente desde cero, en un medio caracterizado por cierta inestabilidad y volatilidad derivadas del proceso de reorganización política; esto último no sólo en cuanto a la participación política de las elites y de los ciudadanos, sino también del espacio político-ideológico. Además de la coincidencia de sus primeros años de construcción institucional con el proceso de transición

y consolidación democrática, tanto el PP (antes de 1989 denominado Alianza Popular, AP) como el PSOE empiezan a operar en un contexto en el que la construcción del Estado Autonómico está aún en ciernes. Por tanto, estas organizaciones saben que el ambiente en el que se forman va a sufrir cambios significativos en periodos posteriores, cambios que –también ambas– buscarán anticipar.

Segundo, la lógica de la maximización de los votos obliga a ambos partidos a hacer un viraje hacia el centro (el PSOE hacia la socialdemocracia¹³ y AP hacia el centro-derecha), y este viraje ocasiona, tanto en AP/PP como en el PSOE, resistencias internas de parte de grupos importantes con perfiles más ideológicos que llevan implícito el riesgo de perder a sus bases más leales (Méndez, 2000:64). Este riesgo se suma a aquéllos que conlleva el cambio en su discurso respecto al Estado de las Autonomías, que también ambos partidos se han visto obligados a hacer, especialmente ya iniciada la década de los noventa cuando la descentralización política del Estado era ya una realidad.

Tercero, la construcción de ambas organizaciones partidistas coincide también con una etapa en que en las democracias europeas establecidas se está dejando atrás el modelo de “partido de masas” para transformarse en partidos más de tipo “profesional-electoral” o “*catch-all*”, lo que sin duda también tiene una influencia importante en ambos partidos en cuanto al tipo de organizaciones que deciden constituir. Ello se ve reforzado por el hecho de que los dos partidos nacen en un momento en que los medios de comunicación masiva, especialmente la televisión, empiezan a tener un papel muy relevante en el ámbito de la política, con las consecuencias ya discutidas en

13. Por ejemplo, como menciona Méndez (2000:67), “la definición marxista del partido y la estricta definición de la clase trabajadora eran percibidas como el principal obstáculo para un mayor crecimiento electoral. De hecho, Felipe González ya había anunciado en mayo de 1978 su intención de pedirle al partido que eliminara el término “marxista” de su programa. Esto provocó graves convulsiones que permanecieron sin resolver hasta el XXVIII Congreso Federal, celebrado en mayo de 1979, y dominado por el debate acerca de la definición marxista del partido [...] Los “críticos” rechazaban la adopción de lo que consideraban posturas electoralistas, que implicaban un cambio de identidad, la renuncia al marxismo, y dejar de ser un partido de trabajadores. Preferían la unidad de la izquierda para aglutinar fuerzas a que el PSOE se convirtiese en un partido “*catch-all*” para facilitar la consecución de una mayoría electoral”.

múltiples análisis sobre la función que desempeñan estas organizaciones en el funcionamiento de la democracia.

Cuarto, ambas organizaciones han competido desde su nacimiento en un sistema electoral "cuasi-mayoritario" lo que genera la necesidad de concentrar un número elevado de votos por provincia para conseguir un escaño en el Congreso de los Diputados. En consecuencia, tanto el PP como el PSOE se veían obligados a aglutinar en su misma organización a un importante número de agrupaciones políticas de posiciones ideológicas cercanas a la suya, que ocasionó importantes dificultades dentro del partido, asociadas con la cohesión de grupos con diferentes orígenes, particularidades ideológicas, y liderazgos propios.

Por último, ambos partidos han tenido la experiencia de gobernar a nivel estatal, tanto con una mayoría absoluta en el Parlamento, como en minoría con el apoyo de partidos nacionalistas durante un periodo promedio de tres años y medio, salvo una diferencia. El hecho de haber llegado al poder a tan sólo unos años de haberse formado, sí pudo haber afectado a los socialistas de manera distinta que lo hizo a los populares. De ello hablaremos más adelante.

Aún por encima de todas las similitudes mencionadas respecto a la evolución organizacional del PP y del PSOE, es ya un tópico pensar en el PSOE como un partido en el que las unidades regionales tienen mayor autonomía respecto a la organización a nivel del Estado, especialmente cuando es comparado con el PP, que suele ser concebido como un partido más centralizado y jerárquico. Algunos lo atribuyen a una diferencia en la estructura de origen de cada uno de estos partidos, siendo la de los socialistas una formalmente "federal" (Hopkin, 2003: 233). Otros reconocen que en ambos partidos las unidades partidistas autonómicas han visto aumentar su autonomía respecto a los órganos centrales del partido y que al mismo tiempo han logrado tener mayor influencia en las decisiones de estos últimos, aunque aún identifican que estos procesos han sido mucho más evidentes en el PSOE que en el PP (Méndez, 2004).

Los datos recabados para esta investigación reflejan que, durante la década de los ochenta, ambos partidos parecen concentrar sus recursos organizacionales en el desarrollo territorial de su respectiva organización; primero en las jurisdicciones provinciales y un poco des-

pués en las jurisdicciones de las recién formadas CCAA. Salta a la vista que dicho desarrollo territorial evoluciona en ambas organizaciones como un proceso guiado desde el centro, a partir del cual los liderazgos de los órganos centrales del partido logran consolidar su poder, asegurando la lealtad personal de los líderes provinciales y regionales. En Alianza Popular, aunque los Congresos Regionales gozan de importante autonomía para desarrollar tanto sus bases estatutarias, como para la selección de sus propios candidatos, éstos están obligados a conseguir la aprobación de los órganos a nivel del Estado. Adicionalmente, los resultados electorales de AP en las Elecciones Generales de 1979, conducen a cambios organizacionales importantes especialmente dirigidos a aumentar el control de la organización central sobre las unidades provinciales.¹⁴ En cuanto al PSOE, el proceso en este sentido es similar, con la diferencia formal de que este último se constituye formalmente desde un principio como un partido "federal". Cada Federación regional o de nacionalidad del PSOE formula sus propios estatutos, que no obstante, también deben ser aprobados por el Comité Federal, y aunque disponen también de "autonomía" para diseñar su estructura organizativa, en la práctica "reproducen en su ámbito de actuación la estructura organizativa del PSOE en su conjunto" (Méndez, 2004).

Así, a pesar de que ambos partidos se caracterizan por tener organizaciones altamente centralizadas durante esta primera etapa, llama la atención que este proceso de "centralización" se vea reforzado en el PSOE sobre todo en la segunda mitad de la década de los ochenta, fenómeno que bien podría atribuirse a que a partir de 1982 gana la mayoría parlamentaria y conduce el Gobierno Central. Si bien las reglas formales de la organización muestran el perfil de un partido más descentralizado, sabemos que el "control central se basaba más en prácticas informales que formales."¹⁵ Son múltiples las fuentes en que se hace mención respecto a la manera en que la repartición de tareas entre los dos liderazgos centrales del partido, Felipe González y Alfonso Guerra, permitía un control importante del aparato partidista, y como consecuencia, mínimos márgenes de autonomía real de las federaciones regionales.

14. García Guereta (2001:27).

15. Méndez, L. (2000:139).

En contraste con la situación en el PSOE, Alianza Popular enfrenta algunas dificultades organizacionales derivadas principalmente de la estrategia de formar alianzas con otras fuerzas políticas de derecha. Por un lado, dicha estrategia implicó en un primer momento, la necesidad de hacer a un lado los intereses de liderazgos regionales para abrir espacios de poder a los socios electorales, lo que generó descontento significativo en muchas de las unidades regionales de la organización. Así mismo, la inestabilidad de las alianzas que este partido formó durante estos años, aunada a los cambios en el sistema de partidos que se suscitaron a partir de la estrepitosa caída de UCD, se convirtieron en retos importantes para el éxito electoral de esta organización. Hacia el final de este periodo, AP sólo consigue gobernar con frágiles mayorías en tres de las diecisiete CCAA (Galicia, Castilla y León y Cantabria), y lo hace en minoría en otras tres (Baleares, La Rioja, Aragón). Los conflictos organizacionales latentes salen a la luz propiciados por el estancamiento electoral que experimenta la organización en 1986 y la ruptura de la coalición con el PDP, que se traduce finalmente en la dimisión del líder del partido, Manuel Fraga. Resulta importante mencionar, que la dimisión de este último se suscita en gran medida por la presión que logran ejercer los "barones" regionales de AP que habían acumulado descontento con su gestión. Paradójicamente, las divisiones en la cúpula partidista que sucede a Fraga sólo se logran solucionar con la vuelta del mismo Fraga en 1989, y se resuelve de manera definitiva con el Congreso de refundación del partido en ese mismo año y la consiguiente sucesión de Fraga por José María Aznar, en 1990.

Otra diferencia importante entre ambas organizaciones, estriba en su respectiva postura con relación al Estado de las Autonomías. En una primera etapa, durante los años ochenta, los programas electorales de Alianza Popular mostraban desconfianza hacia el Estado autonómico como "potencial peligro para la unidad de España", para más adelante mostrar cierta moderación "suplantada por una aceptación poco entusiasta del mismo" (García Guereta, 2001). Si comparamos lo anterior con la postura del PSOE durante este mismo periodo, encontramos que se muestra muy poco más abierta respecto a la posibilidad de que las CCAA aumentaran su autonomía respecto al gobierno central. Para ilustrar lo anterior, cabe recordar la postura que este último partido sostuvo durante las negociaciones de la Constitución; esto es, el PSOE era favorable a crear gobiernos autónomos para Cataluña y el País Vasco, aunque al mismo tiempo promovía una

fórmula general de descentralización para el resto de las CCAA (Colomer, 1999). Así mismo, el apoyo parlamentario del PSOE a UCD en la aprobación de la LOAPA (Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico) unos años más tarde, sugiere una postura “conservadora” de este partido con respecto a la descentralización.¹⁶ Además, si consideramos que en los años siguientes la relación entre el Gobierno Central (formado por una mayoría del PSOE) y las CCAA se distinguió por su elevado nivel de conflicto, podríamos deducir también que el partido en control del Gobierno de España mostraba cierta resistencia a ceder poder a las Autonomías. Es hasta finales de los ochenta, cuando las divisiones en la cúpula del partido socialista, dan oportunidad a los dirigentes territoriales de tener mayor influencia en la agenda del partido, lo que se traduce en que el partido en el Gobierno Central se convierte en un promotor activo del proceso de transferencia de competencias y recursos hacia las CCAA.

Si contrastamos la evidencia antes descrita con lo que, en teoría, se habría esperado que sucediera, encontramos lo siguiente. Primero, en el PSOE –contrario a las expectativas–, las unidades regionales gozaron de bajos niveles de autonomía en la toma de decisiones correspondientes a su jurisdicción durante esta primera etapa, sin que ello fuera compensado con una mayor oportunidad de participación de los dirigentes territoriales en las decisiones del partido a nivel del Estado. Además, aunque en el discurso el partido socialista se mostrara favorable a la descentralización del Estado, en la práctica se observa que éste fue poco activo en la promoción de la transferencia de poder a las CCAA. A modo de especulación, podríamos adelantar que ello se debió a que estaba en el interés de la coalición dominante del PSOE que la descentralización político-territorial del Estado avanzara de manera más simétrica que asimétrica entre las distintas CCAA (o lo que se conoce como “café para todos”).

Alianza Popular también mostró, en un principio, intenciones de concentrar sus recursos organizacionales a nivel del Estado, como estrategia para alcanzar mayores éxitos electorales, y a nivel discursivo tampoco moderó mucho su oposición a la descentralización del Estado. Sin embargo, las crisis de liderazgo suscitadas durante la se-

16. Ello, si consideramos que el rechazo parcial de la misma por el Tribunal Constitucional estuvo basado en la consideración de que la Ley limitaba la autonomía política de las CCAA.

gunda mitad del decenio de los ochenta dieron cabida a las presiones de los "barones" del partido que lograron, incluso, orillar a Fraga a dimitir al liderazgo del partido. Cabe señalar sin embargo, que estos últimos no fueron capaces de generar liderazgos de consenso alternativos al de Fraga que mantuviesen la cohesión del partido, lo que ocasionó la vuelta de dicho líder a la dirigencia de la organización.

En cuanto a la década de los noventa y principios de la siguiente, el comportamiento del PP muestra cambios significativos. Con la llegada de Aznar a la cúpula de dicho partido se hizo evidente la voluntad explícita de cohesionar y disciplinar las fuerzas internas. De esta manera, aunque en lo formal los nuevos estatutos del Partido aumentarían el poder de las estructuras regionales dentro de la organización, además de reconocer explícitamente su capacidad para adaptar las directrices del partido a las especificidades de sus respectivas jurisdicciones, a nivel informal la organización central se hizo de mecanismos para hacer efectiva la cohesión y la disciplina interna. Entre estos mecanismos destacan, por un lado, el fortalecimiento y profesionalización de los "gerentes provinciales". Aunque estos cargos fueron creados en 1982, con un perfil más administrativo, a partir de 1990 sirvieron al centro para tener un control más efectivo de la situación interna de la organización a nivel regional. Por otro lado, el nuevo líder del PP renueva una parte importante de los liderazgos regionales y a casi la mitad de los presidentes provinciales del partido, con lo que también refuerza la lealtad de los nuevos cuadros territoriales.

Poco después, con la llegada del PP al Gobierno Central, el ascendente de Aznar sobre el partido alcanza su máximo nivel. Para finales de los noventa, son miembros natos del Comité Ejecutivo Nacional los Presidentes de CCAA gobernadas por el PP (10) y todos los Presidentes regionales del partido (que en ese momento eran los mismos que los anteriores excepto en tres casos). De manera que, conforme aumenta el poder de los "barones" en este partido, éstos son involucrados directamente en la cúpula de la organización. Los nombramientos de Aznar para el Comité Ejecutivo Nacional reflejan la importancia que el líder del partido busca dar a la "cohesión territorial".¹⁷

No obstante, también es posible observar durante esta segunda fase que el margen de maniobra de las unidades regionales del partido se reduce significativamente, teniendo el Presidente del Partido el poder de veto en cuestiones como la elección de representantes partidistas regionales, y una gran influencia en la definición de los cargos organizacionales más importantes en dicho nivel territorial. En este mismo sentido, la decisión de hacer incompatibles los cargos de gobierno con cargos en el partido buscaba evitar la acumulación de poder de algunos líderes territoriales dentro de la organización. Aún el hecho de que los Presidentes de Gobiernos autonómicos del PP y los Presidentes del partido a nivel regional se convirtieran en miembros natos del Comité Ejecutivo Nacional, difícilmente se traduce en mayor influencia de las unidades regionales de la organización sobre aquella a nivel nacional. Ello debido a la cultura "presidencialista" del partido que deja poca oportunidad real a estos últimos para influir en las decisiones organizacionales. En otras palabras, la incorporación de los "barones" regionales a los órganos centrales del PP, no obsta para que el Presidente del Partido siga teniendo una influencia desproporcionada en las decisiones cruciales del partido. Como ejemplo de ello, basta con recordar la poca influencia que tuvieron los líderes regionales en la selección del nuevo candidato del partido a la Presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy. Es sabido que este último fue designado por Aznar, y únicamente legitimado por el apoyo "unánime" de los delegados del Congreso Nacional del Partido.

Resulta también interesante observar cómo al mismo tiempo que Aznar logra un control más significativo de las unidades regionales del partido, el discurso del Partido Popular en relación a la descentralización del Estado cambia radicalmente hasta llevar a la organización a aparecer como activa promotora del aumento en el nivel competencial de las CCAA. De hecho, ya en 1989, acude a las Elecciones Generales con un programa electoral que de manera repetitiva propone profundizar en la autonomía de las regiones españolas. Este programa se mantiene prácticamente intacto durante todo el decenio siguiente, aunque con diferentes matices. Durante la primera

candidato a las próximas elecciones a la Generalitat; el nuevo portavoz en el Senado, y responsable de la política autonómica del partido, es el valenciano Esteban González; Mercedes Fernández, asturiana, para controlar el área municipal. Así mismo, Josep Piqué se afilia al partido e inmediatamente ingresa a la Ejecutiva Nacional.

mitad de los noventa, en su papel de principal partido de la oposición, el partido pone el acento tanto en la necesidad de definir y ponerle límites al proceso de descentralización, como de lograr una integración entre el proceso de toma de decisiones del Gobierno Central y el de las Autonomías. En la segunda mitad del decenio, el PP gobierna en minoría con el apoyo parlamentario de los nacionalistas catalanes (Convergència i Unió), lo que lo lleva a comprometer mayores avances en la autonomía de estas CCAA. Finalmente, durante el periodo en que los populares gobiernan con mayoría absoluta (2000-2004), la actitud del partido vuelve a mostrarse resistente con relación a la profundización de las diferencias entre CCAA. Se observa que el partido vuelve a su discurso de “defender la unidad de España” y a hacer prevalecer la Constitución por encima de cualquier iniciativa autonomista.

Durante este mismo periodo, la reacción del PSOE contrasta con la del PP. Es posible observar en el primero una expansión de la autonomía real de las federaciones autonómicas, al desarrollarse nuevas plataformas organizativas que permitieron a los líderes autonómicos acrecentar su poder real dentro del partido. Sin embargo, también observamos que el mayor control que los líderes autonómicos obtienen sobre los recursos organizativos difícilmente se convierte en una fuente de conflicto contra la dirigencia nacional del partido. Ello puede atribuirse a que, de manera simultánea, estos liderazgos autonómicos son incorporados a la Comisión Ejecutiva Federal de la organización. Hasta el año 2000, la única federación del partido en donde se observa una mayor autonomía sin que ésta vaya acompañada de una respectiva integración de sus dirigentes a los órganos centrales del partido, es la que opera en Cataluña. Lo que se observa en este territorio es que en la medida en que se hace evidente que los resultados electorales que ahí se producen afectan poco a los resultados nacionales y viceversa –dada la comprobada “identidad dual” de los electores catalanes–, los órganos centrales del PSOE tienen menos incentivos a buscar un mayor control sobre las decisiones del Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC) y viceversa¹⁸ (Von Houten, 2003).

18. Por ejemplo, para las Elecciones Generales de 2000 el PSC concurre con un programa electoral propio en el que propone reformar el Estatuto de Autonomía (aunque sin ser demasiado específico sobre la necesidad de reformar la Constitución), lo que permite a Pasqual Maragall consolidar su liderazgo en una CA con importante competencia de partidos nacionalistas.

También a diferencia del PP, en el PSOE la participación de los dirigentes regionales en las decisiones de la organización central sí tiene un impacto significativo. Al respecto vale hacer la siguiente reflexión. A pesar de que durante los primeros años de la década de los noventa el PSOE aún gobernaba a nivel nacional, su declive electoral se hace evidente cuando en 1993 no logra alcanzar la mayoría en el Congreso de los Diputados, además de que empieza a perder importantes bastiones de poder en muchas de las CCAA. Dicho "fracaso" electoral coincide también con una importante fractura dentro de la cúpula de la organización, principalmente entre el grupo conocido como los "guerristas" y los "renovadores." Dicha división, a su vez, debilita los mecanismos con que contaba el centro para controlar las unidades regionales del partido. Ello lleva a los equipos rivales al interior de la organización a competir por la lealtad de los dirigentes regionales o "barones", aumentando por consiguiente, el poder de negociación de estos últimos dentro del partido.

La influencia de los "barones" en el partido adquiere aún mayor fuerza después de la renuncia de Felipe González al liderazgo del PSOE.¹⁹ Dicha presencia se formaliza a través de la creación del Consejo Territorial²⁰ en 1997. Dos eventos importantes en la historia del partido pusieron de manifiesto que el peso de los "barones" en la organización iba más allá de lo puramente formal: por un lado, la influencia significativa que tuvieron estos liderazgos regionales en la designación del líder que sustituiría a Felipe González, Joaquín Almunia, en 1998. Por otro lado, el papel que éstos jugaron en la solución de la crisis generada por los resultados de la primera elección primaria celebrada para elegir al candidato a la Presidencia del Gobierno. Sin embargo, la presencia de estos liderazgos no tuvo una larga duración; ésta se vio disminuida con la victoria de José Luis Rodríguez Zapatero en la elección de la dirigencia nacional del PSOE en 2000. El nuevo líder pone en marcha un proceso de relevo generacional que termina por "relegar" a los dirigentes territoriales del partido al Consejo Territorial. Aunque se le intenta dar mayor importancia a dicho

19. En palabras de Méndez (2004), "... tras la renuncia de Felipe González se pasa de tener un liderazgo central potente, a uno 'descentralizado'".

20. El Consejo Territorial es un órgano consultivo compuesto por los Secretarios Generales de todas las federaciones de nacionalidad o región, a cuyas reuniones también asiste el Secretario General, el Secretario de Organización y, en ocasiones, otros Secretarios de Área de la Comisión Ejecutiva Federal del Partido.

órgano aumentando el número de veces al año en que se reúne, sus decisiones siguen sin ser de carácter vinculante. Salta a la vista, que la oposición de los socialistas catalanes a dicha reforma, reclamando derechos especiales como partido federado del PSOE, haya tenido como resultado un especial interés de Zapatero por incluir en su Ejecutiva Federal a importantes dirigentes de ese territorio como Pasqual Maragall y José Montilla.²¹

También cabe mencionar que los años de descenso en los apoyos electorales del PSOE, durante la primera mitad de esta segunda etapa, lo llevan a gobernar en minoría con el apoyo de los partidos nacionalistas vasco y catalán. Esta situación lleva al partido, al igual que al PP en su momento, a apoyar una serie de medidas que favorecen el aumento del autogobierno en general en todas las CCAA y, en particular, el aumento en la transferencia de competencias y recursos hacia el País Vasco y Cataluña. Años más tarde, la segunda mitad de esta segunda etapa coincide con el papel que desempeña el PSOE como principal partido de oposición. En este momento, la crisis de liderazgo en el partido acapara la atención de los principales dirigentes partidistas, dejando poco espacio a temas como el de política autonómica. No obstante, el hecho de que los "barones" que logran tener la mayor influencia en el partido sean también los Presidentes de tres CCAA que han sido promotoras del "café para todos" (José Bono, Manuel Chaves y Rodríguez Ibarra) tiene como resultado que el discurso del partido se muestre favorable a una forma particular de descentralización territorial del Estado; es decir, a aquella que hace hincapié en la importancia de la igualdad entre CCAA, en la necesidad de consolidar mecanismos de coordinación intergubernamental, y de garantizar la solidaridad interterritorial.

5. Conclusiones

El objetivo principal de este artículo fue poner a prueba la idea de que la estructura que adoptan los Partidos Políticos de Ámbito Estatal (PPAE) tiende a asemejarse a la estructura territorial del Estado. Desde el punto de vista teórico, en este artículo se desarrollaron al-

gunos argumentos que ponen en duda dicha proposición teórica. Por un lado, se expuso que los partidos no son solamente entes institucionales que reaccionan de manera mecánica a los cambios que se producen en su entorno, sino que aún conservan un margen de autonomía que les permite resistirse a dichas transformaciones o responder a las mismas de maneras disímboles. Se explicó, además, por qué cuando un partido reacciona a dichos cambios, su respuesta depende en gran medida de sus características intra-partidistas específicas, como son las preferencias de los principales tomadores de decisiones dentro de la organización, así como la convergencia entre las mismas, la cohesión de la coalición dominante, su capacidad para alcanzar los objetivos principales de la organización y la autonomía de la que ésta goza respecto a los miembros y activistas del partido.

El artículo aporta evidencia empírica que refuerza las críticas planteadas. Los argumentos expuestos en la primera parte del texto encuentran un sustento importante en la reconstrucción histórica de los cambios observados en los principales PPAE que operan en el Estado español. Durante el proceso de construcción del Estado de las Autonomías en España, ni el PSOE ni el PP reaccionan a los cambios en la estructura territorial del Estado como, en teoría, se habría esperado. Además, el hecho de que cada partido reaccione de manera distinta a unos mismos cambios en el entorno refuerza la idea de que el efecto que tienen los cambios en la estructura territorial del Estado no afectan de manera lineal la forma de organización de los partidos.

El contraste entre el efecto esperado y el efecto observado demuestra que la descentralización territorial del Estado no es condición suficiente para que los partidos políticos que ahí operan se descentralicen. En principio, la transferencia de competencias y recursos (especialmente en las CCAA de "Vía Rápida") durante la década de los ochenta, parece haber tenido el efecto esperado solamente en AP, donde se observa un aumento en la autonomía de las unidades regionales del partido respecto a la organización central. Al respecto podemos suponer que la dificultad de la coalición dominante del partido para alcanzar los objetivos prioritarios de la organización en esos años (que se refleja en los pobres resultados electorales obtenidos por este partido), así como el conflicto y la falta de cohesión al interior de la misma, pudieron haber hecho que la organización fuese más susceptible a la influencia de los cambios en su entorno, como lo fue el proceso de transformación territorial del Estado.

En cuanto a los cambios en la estructura territorial del Estado durante la segunda etapa y siguiendo las hipótesis relativas al efecto mimético entre organización territorial y estructura organizativa de los partidos, el tipo de partidos que esperábamos encontrar eran organizaciones en las que las unidades autonómicas tuvieran capacidad real para influir en la toma de decisiones clave a nivel estatal. Sin embargo, una vez más, las expectativas trazadas se cumplen sólo parcialmente. Para el PP, esta etapa coincide en su mayor parte con el ascenso de Aznar como líder incuestionable de la organización, cuya fuente de autoridad se ubica en su capacidad para guiar al partido exitosamente hacia el logro de su objetivo prioritario (ganar el poder) y, más adelante, una vez en el gobierno, en su control sobre recursos clientelares y de patronazgo. En principio sorprende que, no obstante el amplio margen de maniobra del cual gozaba Aznar en esos años, éste haya decidido incluir a los dirigentes territoriales en los órganos de gobierno del partido. Sin embargo, en la práctica las decisiones del primero siempre prevalecieron sobre las de los segundos.

En cuanto a los cambios esperados en el PSOE durante el segundo periodo de nuestro análisis, resulta mucho más claro el crecimiento de la influencia de los "barones" regionales en las decisiones del partido a nivel nacional; primero durante los años de declive electoral y división interna de la cúpula de la organización, y agudizado después con la dimisión de Felipe González como líder del partido, hasta el momento de la elección de José Luís Rodríguez Zapatero (2000). No sólo la organización incorpora en sus estatutos la participación obligada de los dirigentes territoriales en los órganos más importantes de decisión a nivel estatal (como también hace el PP), sino que a diferencia de este último, la influencia de los liderazgos territoriales en las decisiones del partido se hace tangible. Cabe destacar que en el PSOE han sido mucho más frecuentes que en el PP los desacuerdos entre los "barones". Dichos desacuerdos no sólo se suscitan por sus diferencias respecto al Estado de las Autonomías, sino además por el conflicto de intereses entre algunas de las CCAA en las que cada uno gobierna. Ello ha generado tensiones significativas en la cúpula del partido, que de cara al público se traducen en cierta ambigüedad discursiva respecto a la descentralización territorial del Estado, y contradicciones entre la defensa simultánea de la simetría y la asimetría de dicho proceso. Sin embargo, hasta ahora estas disputas se han resuelto sin que ello haya derivado en rupturas verticales en la organización.

Los siguientes pasos en esta línea de investigación deberán tomar en consideración dos elementos de gran relevancia. Por un lado, es importante señalar la dificultad de distinguir la dirección de causalidad entre las dos variables que aquí nos interesan; es decir, es tan o más probable que la estructura institucional en la que se mueven los partidos políticos tenga un efecto sobre las decisiones estratégicas que éstos toman con respecto a su propia estructura institucional y la oferta programática, como lo contrario: que estas decisiones estratégicas afecten, a su vez, el entorno institucional en el que operan. Ello implica hacer un esfuerzo adicional por intentar desenredar ambos procesos a la hora del análisis. Por otro lado, será importante considerar que muchos de los Estados que han atravesado por un proceso de descentralización territorial, como el español, lo han hecho de manera asimétrica, y que ello también puede propiciar el desarrollo de PPAE distintos a los esperados.

Referencias bibliográficas

AJA, E. (2002). *El Estado Autonómico. Federalismo y Hechos Diferenciales*. Madrid: Alianza Ensayo.

AZNAR, J. M. (1995). *La Segunda Transición*. Madrid: Espasa Calpe.

BÖRZEL, T. A. (2002). *States and Regions in the European Union. Institutional Adaptation in Germany and Spain*. Cambridge: Cambridge University Press.

CHANDLER, William (1987). «Federalism and Political Parties». En H. Bakvis y W. M. *Federalism and the Role of the State*. Toronto: University of Toronto.

COLOMER, J. M. (1999). «The Spanish "State of the Autonomies": Non-Institutional Federalism». En Paul Heywood (coord.) *Politics and Policy in Democratic Spain*. Londres: Frank Cass.

DESCHOWER, K. (2003). «Party Strategies in Multi-level Systems». Comunicación presentada al Fourth European Urban and Regional Studies Conference. Barcelona.

FABRE, E.; W. Swenden; B. Maddens; L. Libbrecht (2005). «Party Organization in Decentralised Countries: The cases of Spain and the United Kingdom». Preparado para el taller «Democracy and Political Parties». ECPR sesiones conjuntas, 2005. Granada, 14-19 de abril.

GARCÍA GUERETA, E. (2001). *Factores Externos e Internos en la Transformación de los Partidos Políticos: El caso de AP-PP*. Madrid: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.

GRAU CREUS, M. (2001). «Spain: incomplete federalism». En Ute Wachendorfer-Schmidt (ed.) *Federalism and Political Performance*. Routledge: London and New York.

HARMEL, R. (1981). «Environment and Party Decentralization: A Cross-National Analysis». *Comparative Political Studies*, 14 (1).

HERAS, R. (1994). *La Guerra de las Rosas. La destrucción del "guerrismo" por el Dios González*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.

HOPKIN, J. (2003). «Political Decentralization, Electoral Change and Party Organizational Adaptation. A Framework for Analysis». *European Urban and Regional Studies*, vol. 10 (3), pp. 227-237.

— (2001). «Bringing the Members Back in? Democratizing Candidate Selection in Britain and Spain». *Party Politics*, vol. 7, nº 3, pp. 343-361.

—; J. Bradbury (2006). «British State-wide parties and Multi-level Politics». *Publius: The Journal of Federalism*, vol. 36, nº 1, pp. 135–152.

IGLESIAS, M. A. (2003). *La Memoria Recuperada. Lo que nunca han contado Felipe González y los dirigentes socialistas*. Tomo I y II. Madrid: Santillana Editores.

JAÉN, E. (1995). *Los Hijos del César. Poder y ambiciones de los barones socialistas*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.

KITSCHOLT, H. (1989). *The Transformation of European Social Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.

LEHMBRUCH, G. (1978). «Party and Federation in Germany: A Developmental Dilemma». *Government and Opposition*, vol. 13, nº 2.

LÓPEZ NIETO, L. (1988). *Alianza Popular: Estructura y evolución electoral de un partido conservador (1976-1982)*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

MÉNDEZ L., M. (2004). «Federalismo y Partidos Políticos: los casos de Canadá y España». *Working Paper*, nº 232. Institut de Ciències Politiques i Socials.

— (2000). «La estrategia organizativa del Partido Socialista Obrero Español (1975-1996)». Colección Monografías, nº 178. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

—; Andreu Orte (2005). «La organización de partidos en sistemas multi-nivel: el caso del PSOE». Trabajo presentado en el Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y Administración, 21-24 de septiembre de 2005, Madrid.

MORATA, F. (2001). «El Estado de las Autonomías: Veinte Años de Rodaje». En M. Alcántara; A. Martínez (eds.) (2001). *Política y Gobierno en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

PALLARÉS, F.; M. Keating (2003). «Multi-level Electoral Competition. Regional Elections and Party Systems in Spain». *European Urban and Regional Studies*, 10(3), pp. 239-255.

POPKIN, S. (1991). *The Reasoning Voter: Communication and Persuasion in Presidential Campaigns*. Chicago: The University of Chicago Press.

RIKER, W. (1964). *Federalism: Origins, operation, significance*. Boston: Little, Brown.

RODDEN, J. (2001). «Creating a More Perfect Union: Electoral Incentives and Reform of Federal Systems». *Working Paper (Draft)*. <http://web.mit.edu/jrodden/www/papers.html>

ROLLER, Elisa; P. Van Houten (2003). «A National Party in a Regional Party System: The PSC-PSOE in Catalonia». *Regional and Federal Studies*.

—— (2002). «National Parties and Regional Party Systems in Europe. A Framework and an Application to the PSC-PSOE in Catalonia». Preparado para presentarlo en el 2002 Annual Meeting of the American Political Science Association. Boston.

SMILEY, D. (1987). *The Federal condition in Canada*. Mc Graw Hill Ryerson.

STROM, K. (1990). «A Behavioral Theory of Competitive Political Parties». *American Journal of Political Science*, vol. 34, (mayo, 1990), n° 2, pp. 565-598.

—— W. Müller (1999). *Policy, Office or Votes? How Political Parties in Europe make hard decisions*. Cambridge: Cambridge University Press.

THORLAKSON, L. (2005). «Federalism and the European Party System». *Journal of European Public Policy*, n° 12, pp. 468-487.

TRUMAN, D. B. (1967). «Federalism and the Party System». En W.N. Chambers. *The American Party Systems*. New York: Oxford University Press.

VAN HOUTEN, P. (2003). «Territorial Aspects of West European Party Politics: National Parties in Regional Party Systems». Original.

VAN BIEZEN, I. (2005). «On the Theory and Practice of Party Formation and Adaptation in New Democracies». *European Journal of Political Research*, n° 44, pp. 147-174.

—— (2000). «On the Internal Balance of Party Power: Party Organizations in New Democracies». *Party Politics*, n° 6/4, pp. 395-417.

——; J. Hopkin (2004). «Party Organization in Multi-level contexts». Manuscrito aún sin publicar.

ZIMMERMAN, J. F. (2001). «National-State Relations: Cooperative Federalism in the Twentieth Century». *Publius: The Journal of Federalism*, n° 31:2 (primavera 2001), pp. 15-30.

Documentos de los Partidos

Partido Popular

PP, "1er Congreso del Partido Popular. Programa".

PP (1993), "Ahora: Programa de Gobierno para Todos".

PP (2004), "Programa de Gobierno. Elecciones Generales 2004".

Partido Socialista Obrero Español

PSOE (1977), "XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español" (edición a cargo de Alfonso Guerra).

PSOE (1980), "III Informe al Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español sobre Funcionamiento y Trabajo del Grupo Parlamentario Socialista".

PSOE (1980), "IV Informe al Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español sobre Funcionamiento y Trabajo del Grupo Parlamentario Socialista".

PSOE (1988), "XXXI Congreso PSOE. Resoluciones", Madrid: Partido Socialista Obrero Español.

PSOE (1990), "Estatutos Federales", Elaborados y aprobados en el transcurso del XXXII Congreso Federal del PSOE, Madrid, 9-11 noviembre 1990.

PSOE (1996), "Programa Electoral. Elecciones Generales 1996".

RESUM

Aquest article qüestiona la idea que l'estructura territorial dels partits polítics sempre tendirà a assemblar-se a la de l'estat en què opera. Primerament, des d'un punt de vista teòric i com a base en una discussió de la literatura dedicada a estudiar el comportament partidista, se sosté l'argument que l'efecte dels factors extrapartidistes sobre el comportament dels partits està condicionat per factors intrapartidistes, com ara el grau de cohesió de la coalició dominant de l'organització i la seva capacitat per assolir els objectius organitzacionals principals. Segonament, des d'un punt de vista empíric, aquest article aporta evidències qualitatives que reforcen l'argument principal. Les dades que presenta confirmen no només que els partits no reaccionen necessàriament als canvis en l'estructura territorial de l'Estat de la manera que fins i tot la literatura havia predit, sinó que, a més a més, dues organitzacions partidistes que operen en un mateix sistema polític poden reaccionar de manera diferent als canvis en el seu entorn.

ABSTRACT

This article questions the idea that the territorial structure of political parties will always tend to be similar to that of the state in which they operate. In the first place, from a theoretical point of view and as a basis for a discussion of the literature pertaining to the study of party comportment, the argument is made that the effect of extra-party factors on their comportment is conditioned by factors within the parties, such as the degree of cohesion within the organisation's dominant coalition and its capacity to attain the main organisational objectives. In second place, from an empirical perspective, the article provides qualitative evidence reinforcing the main argument. Data presented in the article confirms not only that parties do not necessarily react to changes in the territorial structure of the State in the way predicted by the literature, but also that two party organisations operating within the same political system may react differently to changes in their environment